

### Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



511

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay.

0 2 DIC. 2016

#### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 7629 de fecha 01/12/2016, el Informe Nº 780-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 01/12/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leves modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2016-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 05/01/2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, mediante Resolución Eiecutiva Regional Nº 039-2016-G.R.APURIMAC/GR., de fecha 25/01/2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 018-2016-G.R.APURIMAC/GG., de fecha 19/02/2016, se aprobó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac, conforme al anexo adjunto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 098-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 19/04/2016, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), conforme al anexo adjunto;

Que. mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 28/06/2016, se aprobó la tercera modificación y cuarta versión al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), conforme al anexo adjunto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 312-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 23/08/2016, se aprobó la cuarta modificación y séptima versión del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión y Exclusión al PAC), conforme al anexo adjunto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 355-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 27/09/2016, se aprobó la quinta modificación y octava versión del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), conforme al anexo adjunto:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 432-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 27/10/2016, se aprobó la sexta modificación y novena versión del Plan Anual de Contrataciones del

Página 1 de 3















# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



la consolidación del Mar de Grau"

Gobierno F

Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), conforme al anexo adjunto;

Que, mediante Informe Nº 924-2016-GRAP/07.04. y sus anexos, de fecha 30/11/2016, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, informa entre otros que: 1) A la fecha se han recepcionado diversos requerimientos remitidos por las Unidades Orgánicas de la Entidad, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, para lo cual se adjunta los pedidos de compra y de servicios, el cuadro de relación de procesos de selección de bienes y servicios de acuerdo al formato del plan anual de contrataciones. (Anexo Nº 01). 2) Concluye recomendado que, de conformidad con lo señalado, resulta pertinente la inclusión al procedimiento de selección del Anexo Nº 01 adjunto. 3) La séptima modificación y decima versión del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante resolución gerencial. 4) Una vez aprobada, se deberá de publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional. 5) Sugiere que el PAC modificado, se ponga a disposición de los Interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción. Fundamentos por los que, solicita la sexta modificación al plan anual de contrataciones y novena versión;



ULS INVACE

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales sobre el particular, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01/12/2016, remitió al Gerente General Regional el Informe Nº 780-2016-GRAP/07.DR.ADM., documento mediante el cual, remite y solicita la séptima modificación y decima versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. Por lo que, el Gerente General Regional, en fecha 01/12/2016, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 7629, dispuso se proyecte al acto resolutivo correspondiente:

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido mediante Ley Nº 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado", que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece sobre el Plan Anual de Contrataciones y refiere que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones (...)";



Que, mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", que regula en sus artículos 5º y 6º sobre la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose específicamente en el artículo 6º que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quién se hubiere delegado dicha facultad (...). Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 09/01/2016, emitió la Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que establece en su numeral 7.6., sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, señalando que: "7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación referencial (...)";



Página 2 de 3





PAC):

# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



erno Regional

Que. teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos y el dispositivo legal acotado, se advierte que, se requiere incluir diversas contrataciones; en tal sentido, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente la séptima modificación y décima versión del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; y, teniendo en consideración la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 358-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 16/08/2016. la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas, y las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURÍMAC/GR., de fecha 01/02/2016,y;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Séptima Modificación y Decima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac (Inclusión al PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-ÉF.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2016 del Gobierno Regional de Apurímac y sus modificatorias, se ponga a disposición de los Interesados, a precio equivalente del costo de su reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA GERENTE GENERAL **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** 

MATV/GG AHZB/DRAJ

Página 3 de 3



ieneral